

**Asunto: Resultado Preliminar de Auditoría Presupuestal
N° 2017AE0103010170**

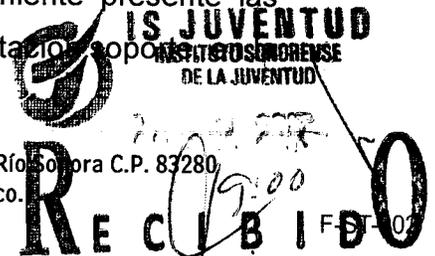
ING. RICARDO VÉLEZ BADILLA
Director de Planeación y Administración
del Instituto Sonorense de Juventud
Presente.-

Con fundamento en los artículos 79 fracción I segundo párrafo, 116 fracción II sexto párrafo y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 2 primer párrafo, 67 y 150 de la Constitución Política del Estado de Sonora, 1, 3, 6, 17, 18, 23 fracción IV, 33, 37, 70 fracción V y VI de la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Sonora, 9, 10 y 11 del Reglamento Interior de este Instituto; y en alcance a nuestro oficio ISAF/AE-0399-2018 de fecha 29 de enero de 2018, relacionado con la auditoría cuyo número al rubro se indica, correspondiente al ejercicio fiscal 2017 del Instituto Sonorense de la Juventud, le notificamos el informe preliminar que muestra los resultados de las observaciones preliminares derivadas de la revisión.

Así mismo se le cita a efecto de que comparezca en estas oficinas ubicadas en Boulevard Paseo del Río Sonora Sur #189 Colonia Proyecto Río Sonora en Hermosillo Sonora; por si o por medio de la persona que tenga a bien designar el día 16 del mes de abril de 2018, a las 10:00 horas; lo anterior a efecto de dar cumplimiento a lo establecido en la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Sonora.

Adjunto al presente se anexa el Informe que contiene los resultados y observaciones preliminares; a efecto de considerarlo conveniente presente las justificaciones, aclaraciones que estime pertinentes y documentación para la reunión a la que se hace referencia en el presente oficio.

Bld. Paseo Río Sonora Sur No. 189 entre California y Río Cocóspera Col. Proyecto Río Sonora C.P. 83280
Teléfonos y fax: (662) 236-6504 al 08, Hermosillo, Sonora, México.
<atencion@isaf.gob.mx> <www.isaf.gob.mx>



Sistema de Gestión de Calidad. Certificado por American Trust Register, S.C. en la Vigilancia e Información sobre el manejo ético, productivo y honesto de Recursos Públicos canalizado por notificación del H. Congreso del Estado de Sonora.
No. Certificado: ATR0378 Vigencia de Certificación: 15-09-2018
Norma de Referencia: ISO 9001:2008 (NMDX-CC-9001-IMNC-2008)

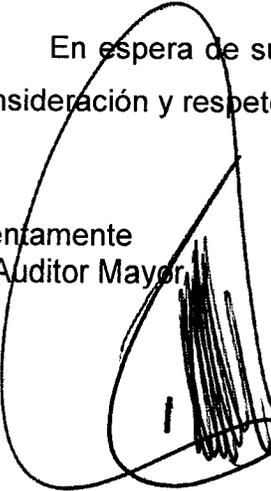


1

2

En espera de su amable respuesta, reiteramos las seguridades de nuestra consideración y respeto.

Atentamente
El Auditor Mayor,


C. Jesús Ramón Moya Grijalva



INSTITUTO SUPERIOR
DE AUDITORÍA Y
FISCALIZACIÓN

Sistema de Gestión de Calidad Certificado por American Trust Registrar, S.C. en la Vigilancia e Información sobre el manejo
oficial, productivo y financiero de Recursos Públicos canalizados por mediación del H. Congreso del Estado de Sonora.
No. Certificado: ATR0378 Vigilancia de Certificación: 15-09-2018
Norma de Referencia: ISO 9001:2008 (NMX-CC-9001-IMNC-2008)



C.c.p. Lic. Miguel Ángel Murillo Aispuro, Secretario de la Contraloría General.
C.P.C. Rosa María Lugo Moroyoqui, Auditora Adjunta de Fiscalización al Gobierno del Estado del ISAF.
L.A.P. Karla Beatriz Ornelas Monroy, Directora General de Fiscalización al Gobierno del Estado del ISAF.
Lic. Omar Benítez Burboa, Encargado de Despacho de la Dirección General de Asuntos Jurídicos del ISAF.
Lic. Brianda Vivian Martínez, Directora General del Instituto Sonorense de la Juventud.
C.P. Marco Antonio Martínez Vega, Encargado de Control Interno del Instituto Sonorense de la Juventud.
Archivo y Minutario.



Instituto Superior de Auditoría y Fiscalización

**Informe de Resultados Preliminares derivados de la Revisión a los Informes Trimestrales y de Cuenta Pública del Ejercicio 2017
Correspondientes al:**

Instituto Sonorense de la Juventud Auditoría Presupuestal

Control Presupuestal

Derivado del artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, donde se establece que los recursos económicos de los que dispongan los estados se administrarán con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que estén destinados y adicionalmente dispone que los resultados del ejercicio de dichos recursos serán evaluados por las instancias técnicas las instancias técnicas que establezca el estado.

De la Ley General de Contabilidad Gubernamental que en su artículo 46 fracción III, establece la información programática periódica que las entidades deberán presentar; que prevé contar con indicadores para medir los avances físico financieros relacionados con los recursos que las entidades federativas ejerzan contribuyendo a medir la eficacia, economía y eficiencia; que en su artículo 58 establece que la información financiera deberá publicarse por lo menos trimestralmente dentro de los treinta días naturales siguientes al cierre del período que corresponda, a excepción de los informes y documentos de naturaleza anual. Del artículo 61 fracción II inciso C de la aplicación de los recursos conforme a las clasificaciones administrativa, funcional, programática, económica que facilite el análisis para valorar la eficiencia y eficacia en el uso y destino de los recursos y sus resultados.

La revisión consistió en la verificación de los documentos mínimos indispensables para la implementación del Modelo de Presupuesto Basado en Resultados y el Sistema de Evaluación del Desempeño (PBR-SED) mediante la metodología del marco lógico, los criterios mínimos que deberán atenderse en cada una de las siete etapas del ciclo presupuestario; de igual forma que sus programas sectoriales y presupuestarios se encuentren alineados con el contenido en el Plan Estatal de Desarrollo 2016-2021, los cuales deberán estar evaluados por Indicadores de Resultados reflejados en su Matriz de Indicadores de Resultados "MIR"; en las adecuaciones liquidadas, las adecuaciones compensadas y los calendarios para las ministraciones de los recursos asignados que estos se apeguen a lo establecido en el Decreto del Presupuestos de Egresos del Gobierno del Estado para el Ejercicio Fiscal del año 2017.

Desarrollo de los trabajos

Mediante oficio número ISAF/AE-0399-2018, de fecha 29 de enero de 2018, se presentaron los auditores C.P. Martín Gutiérrez Piñeira, C.P. Octavio Barceló Olivarría y L.C.P. Nancy Beltrán Fraijo, ante el Instituto Sonorense de la Juventud ubicado en calle Comonfort número 52 esquina con Manuel Z. Cubillas, Colonia Centenario de la Ciudad de Hermosillo, Sonora, con el fin de realizar auditoría presupuestal a la Información Trimestral y de Cuenta Pública del ejercicio 2017. A efecto de llevar a cabo nuestro trabajo de fiscalización nos fue designado como enlace el C. Ing. Ricardo Vélez Badilla, Director de Planeación y Administración, mediante oficio número ISJ/DG/046/2018 de fecha 8 de febrero de 2018, como funcionario responsable de atender y entregar los requerimientos al Instituto, así como de comentar y aclarar en su caso, los resultados de la revisión.

Mediante Acta Circunstanciada de Auditoría, se dieron a conocer los resultados obtenidos durante el desarrollo de los trabajos de fiscalización, manifestándole que posteriormente el mismo sería notificado de forma oficial y otorgándole un plazo para atender el hallazgo determinado, así como sus recomendaciones y medidas para su solventación, a lo cual el C. Ing. Ricardo Vélez Badilla, Director de Planeación y Administración, firmó el acta mediante la cual se da por enterado de las observaciones determinadas.

A continuación, se presentan los procedimientos de revisión y resultados obtenidos de nuestra revisión en apego a las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización (NPASNF).

- Se verificó la existencia de la base de cálculo del proyecto del presupuesto, la entrega del proyecto de presupuesto ante la Secretaría de Hacienda y que el mismo se haya realizado en base a los Programas Presupuestarios incluidos en el Programa Operativo Anual de esta Entidad.
- Se comprobó la existencia de calendario de presupuesto autorizado para su ejercicio durante el 2017.
- Se verificó que la entidad hubiese considerado la Metodología del Marco Lógico a través de la Matriz de Indicadores para Resultados, que permitan la comprobación del logro alcanzado por los programas contenidos en la misma.
- Se verificó que el Programa Operativo Anual se encuentre alineado con el Plan Estatal de Desarrollo.
- Se comprobó la existencia de un calendario de procesos y actividades de los programas y metas, en donde se verificó que los objetivos del Programa Operativo Anual se expresaran en indicadores estratégicos o de impacto los cuales se relacionan con los Retos plasmados en el Plan Estatal de Desarrollo.
- Se realizó un comparativo entre el Programa Operativo Anual y metas publicadas en los formatos de informes trimestrales ETCA-III-04 y de Cuenta Pública CPCA-III-4, donde se verificó que exista homogeneidad entre los mismos.

- En las adecuaciones presupuestales se comprobó la existencia de Oficios de Solicitud por parte de la entidad para la realización de las mismas y Oficios de Autorización por parte del Secretario de Hacienda Estatal; y de las actas de la Junta Directiva donde se autorizaron las adecuaciones presupuestales; como lo establece el Artículo 31 del Decreto del Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Sonora para el Ejercicio Fiscal 2017.
- Se verificó el cumplimiento de los objetivos de los programas autorizados la ampliación, creación y/o extinción de programas y metas derivado de ampliación y/o reducciones líquidas, según lo que establece el Artículo 32 del Decreto del Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Sonora para el Ejercicio Fiscal 2017.
- Se comprobó que no se hayan realizado adecuaciones en el Capítulo 1000 Servicios Personales, como se establece en el Artículo 44 fracción VII del Decreto del Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Sonora para el Ejercicio Fiscal 2017.
- Se verificó que la entidad hubiese publicado en Internet la información programática y presupuestal en la periodicidad que establece la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

Procedimientos revisados con resultados satisfactorios

De la aplicación de los procedimientos de revisión, se constató, la existencia de la base de cálculo del proyecto del presupuesto, así como, la entrega del proyecto de presupuesto a la Secretaría de Hacienda, y que fue realizado en base a los Programas Presupuestarios incluidos en su Programa Operativo Anual el cual encuentra alineado con el Plan Estatal de Desarrollo; que se cuenta con el calendario del presupuesto autorizado para su ejercicio durante el 2017. Asimismo, la entidad aplicó la Metodología del Marco Lógico a través de la Matriz de Indicadores para Resultados, la cual permite la comprobación del logro alcanzado por los programas contenidos en la misma. De igual forma se comprobó que existe un calendario de procesos y actividades de los programas y metas, en el cual, los objetivos del Programa Operativo Anual se expresan en indicadores estratégicos o de impacto los cuales se relacionan con los Retos plasmados en el Plan Estatal de Desarrollo. Se validó que existe homogeneidad entre el Programa Operativo Anual y metas publicadas en los formatos de informes trimestrales ETCA-III-04 y de Cuenta Pública CPCA-III-4. Se corroboró que las adecuaciones presupuestales cuentan con los Oficios de Solicitud por parte de la entidad para su realización y con los Oficios de Autorización por parte del Secretario de Hacienda Estatal; y con las actas de la Junta Directiva donde se autorizaron. Además, se constató que no se realizaron adecuaciones al Capítulo 1000 de Servicios Personales. Asimismo, la entidad publicó en Internet la información programática y presupuestal en la periodicidad que establece la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

Observación No Solventada:

1. De la revisión realizada en las instalaciones del Instituto Sonorense de la Juventud, ubicadas en la calle Comonfort número 52 esquina con calle Manuel Z. Cubillas, en Hermosillo, Sonora; a las adecuaciones presupuestales del ejercicio de 2017; el Sujeto Fiscalizado no se acreditó haber sometido a consideración y obtenido la autorización correspondiente de la Junta de Gobierno de las adecuaciones presupuestales del segundo, tercero y cuarto trimestres del ejercicio 2017, siendo estas las siguientes:

Segundo Trimestre:

| Partida | Concepto | Ampliación | Reducción |
|---------|---|------------------|------------------|
| 32501 | Arrendamiento de equipo de transporte terrestre. | \$50,000 | |
| 38301 | Congresos y Convenciones. | | \$50,000 |
| 34501 | Seguros de bienes patrimoniales. | 25,000 | |
| 35101 | Mantenimiento y conservación de inmuebles. | | 55,000 |
| 37601 | Viáticos en el extranjero. | 51,285 | |
| 37501 | Viáticos en el país. | | 51,285 |
| 31701 | Servicio de acceso a internet, redes y procesamiento de información. | 10,000 | |
| 31801 | Servicio Postal. | | 10,000 |
| 33603 | Impresiones y publicaciones oficiales. | 15,000 | |
| 36101 | Difusión de radio, televisión y otros medios de mensajes sobre programas y actividades gubernamentales. | 50,000 | 315,000 |
| 37501 | Material eléctrico y electrónico. | | 50,000 |
| 26101 | Combustibles | 300,000 | |
| 35302 | Mantenimiento y conservación de bienes informáticos. | 30,000 | |
| | Total: | \$531,285 | \$531,285 |

Tercer Trimestre:

| Partida | Concepto | Ampliación | Reducción |
|---------|---|--------------------|--------------------|
| 38301 | Congresos y Convenciones. | \$2,396,861 | |
| 44201 | Becas Educativas. | | \$2,396,861 |
| 22301 | Utensilios para servicio de alimentación. | 50,000 | |
| 31201 | Gas. | 1,000 | |
| 34501 | Seguro de bienes patrimoniales. | 5,000 | |
| 35201 | Mantenimiento y conservación de mobiliario y equipo. | 10,000 | |
| 35501 | Mantenimiento y conservación de equipo de transporte. | 20,000 | |
| 35701 | Mantenimiento y conservación de maquinaria y equipo. | 40,000 | |
| 35901 | Servicios de jardinería y fumigación. | 5,000 | |
| 38301 | Congresos y Convenciones. | 89,500 | |
| 39907 | Otros Servicios. | 2,645 | |
| 23101 | Productos alimenticios, agropecuarios y forestales adquiridos como materia prima. | | 200,000 |
| 31801 | Servicio Postal. | | 23,145 |
| 35101 | Mantenimiento y conservación de inmuebles. | 100,000 | |
| 35201 | Mantenimiento y conservación de mobiliario y equipo. | 30,000 | |
| 35302 | Mantenimiento y conservación de bienes informáticos. | 10,000 | |
| 35501 | Mantenimiento y conservación de equipo de transporte. | 30,000 | |
| 35701 | Mantenimiento y conservación de maquinaria y equipo. | 22,481 | |
| 38301 | Congresos y convenciones. | | 192,481 |
| | Total: | \$2,812,487 | \$2,812,487 |

Cuarto Trimestre:

| Partida | Concepto | Ampliación | Reducción |
|---------------|--|--------------------|--------------------|
| 44101 | Ayudas sociales a personas. | \$529,477 | |
| 44201 | Becas Educativas. | | \$529,477 |
| 21101 | Materiales, útiles y equipos menores de oficina. | 36,304 | |
| 27301 | Artículos deportivos. | 40,879 | |
| 32501 | Arrendamiento equipo de transporte. | 29,232 | |
| 22101 | Productos alimenticios para el personal en las instalaciones. | | 106,414 |
| 38301 | Congresos y Convenciones. | 980,674 | |
| 21201 | Materiales y útiles de impresión y reproducción. | | 53,145 |
| 21501 | Material para información. | | 18,000 |
| 21601 | Material de limpieza. | | 18,521 |
| 21701 | Materiales educativos. | | 1,901 |
| 21801 | Placas, engomados, calcamonías y hologramas. | | 10,000 |
| 22101 | Productos alimenticios para el personal en las instalaciones. | | 309 |
| 22106 | Adquisición de agua potable. | | 2,962 |
| 22301 | Utensilios para servicio de alimentación. | | 23,730 |
| 24601 | Material eléctrico y electrónico. | | 99,039 |
| 24701 | Artículos metálicos para construcción. | | 49,950 |
| 24801 | Materiales complementarios. | | 99,030 |
| 24901 | Otros materiales y artículos de construcción y reparación. | | 10,000 |
| 26102 | Lubricantes y aditivas. | | 5,000 |
| 27101 | Vestuarios y Uniformes. | | 71,460 |
| 29101 | Herramientas menores. | | 18,482 |
| 29201 | Refacciones y accesorios menores de edificios. | | 6,066 |
| 29401 | Refacciones y accesorios menores de equipo de cómputo. | | 28,173 |
| 29601 | Refacciones y accesorios menores de equipo de transporte. | | 41,977 |
| 31101 | Energía Eléctrica. | | 36,660 |
| 31301 | Agua Potable. | | 3,628 |
| 31401 | Telefonía tradicional. | | 40,562 |
| 31701 | Servicios de acceso a internet y redes. | | 8,600 |
| 31801 | Servicio postal. | | 34,839 |
| 32201 | Arrendamiento de edificios. | | 24,800 |
| 32301 | Arrendamiento de muebles, maquinaria y equipo. | | 72,929 |
| 32901 | Otros arrendamientos. | | 23,266 |
| 33301 | Servicios de informática. | | 5,000 |
| 33401 | Servicios de capacitación. | | 5,000 |
| 34101 | Servicios financieros y bancarios. | | 1,642 |
| 34501 | Servicios de bienes patrimoniales. | | 1,430 |
| 35201 | Mantenimiento y conservación de mobiliario y equipo. | | 4,934 |
| 35901 | Servicios de Jardinería y Fumigación. | | 4,120 |
| 37201 | Pasajes Terrestres. | | 2,439 |
| 37501 | Viáticos en el País. | | 1,100 |
| 37502 | Gastos de camino. | | 51,600 |
| 37901 | Cuotas. | | 3,497 |
| 38101 | Gastos de ceremonial. | | 19,601 |
| 38201 | Gastos de orden social y cultural. | | 20,000 |
| 39201 | Impuestos y derechos. | | 2,969 |
| 39501 | Penas, multas y accesorios. | | 18,850 |
| 44201 | Becas Educativas. | | 35,464 |
| 36101 | Difusión radio, televisión y otros medios de mensajes sobre programas y actividades gubernamentales. | 1,275,847 | |
| 43801 | Subsidios a entidades federativas y municipios. | | 210,000 |
| 44201 | Becas Educativas. | | 1,065,847 |
| Total: | | \$2,892,413 | \$2,892,413 |

Normatividad Infringida

Artículos 150 primer y último párrafo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Sonora; 14 fracción II del Decreto de Creación del Instituto Sonorense de la Juventud; 63 fracciones I, II, V, XXVI, XXVII y XXVIII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y de los Municipios; y 7 fracciones I, II, y VI de la Ley Estatal de Responsabilidades.

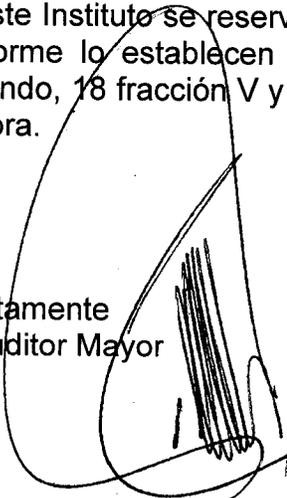
Medida de Solventación

Se solicita someter a consideración y autorización de la Junta de Gobierno, proporcionando copia a este Órgano Superior de Fiscalización del acta de la Sesión en la cual se haga constar el cumplimiento de las acciones requeridas. Al respecto, requerimos establezcan medidas para evitar su recurrencia. En caso de no atender lo dispuesto en la presente medida de solventación, deberá procederse conforme a las disposiciones legales y normativas vigentes, respecto de los servidores públicos que resulten responsables, en virtud de la situación antes observada.

En resumen, de los procedimientos desarrollados se determinó 1 observación que se presentan para su seguimiento.

Este Instituto se reserva la posibilidad de ampliar o realizar una nueva auditoría conforme lo establecen los artículos 7 párrafo segundo, 17 fracción II párrafo segundo, 18 fracción V y 27 de la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Sonora.

Atentamente
El Auditor Mayor



**INSTITUTO SUPERIOR
DE AUDITORÍA Y
FISCALIZACIÓN**

C. Jesús Ramón Moya Grijalva